

Landa: Arroyabe, Ubarrundia y Ullivarri-Gamboa.

Salinas de Léniz: Marulanda.

Marín: Solo.

Escoriaza: Apozaga, Bolívar, Castañares-Mazmela, Guellano, Mendiola y Zarimuz.

Arechabaleta: Arcarazo, Arenaza, Aozaraza, Galarza, Goronaeta, Iruie-ta y Larrino.

Mondragón: Bedoña, Garagarza, Santa Agueda, Udala, Uribarri, Aramayona, Aréjola, Azcoaga, Barajuén, Echagüen, Ganzaga, Uncella y Ullivarri.

Vergara: Anguiozar, Elgueta, Elo-sua, San Prudencio, Los Mártires y Ubera.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al excelentísimo señor Ordenador de Pagos de este Ministerio lo que sigue:

«La importancia del servicio de enlace en la estación férrea de La Encina y las incidencias que vienen produciéndose en tan principal estación de empalme, relacionadas con el servicio de transbordo entre las diferentes expediciones ambulantes que por aquella circulan a causa de la indotación de los medios necesarios para efectuarlo, aconsejan a esta Dirección general llevar a efecto una reforma de servicio que asegure la buena marcha del de la repetida estación de empalme. A la consecuencia de ese fin, he tenido a bien disponer que se establezca en la estación férrea de La Encina una Estafeta a cargo de dos empleados del Cuerpo de Correos, que tendrá por misión especial la de disponer los transbordos entre unas y

otras expediciones ambulantes, servir de intermediaria entre éstas cuando las necesidades del servicio lo requieran, y la de efectuar el servicio correspondiente a expediciones ambulantes que por pérdidas de enlase de los trenes de la Compañía del Norte con los de la de M. Z. A. o viceversa, queden desatendidos por el personal ordinario adscrito a las mismas.

Cuando empiece a funcionar la Estafeta indicada, la Cartería actual establecida en Venta de la Encina actuará en el barrio de la estación expresada, con la denominación de «Cartería del barrio de la estación férrea de La Encina», la cual vendrá obligada a auxiliar los trabajos de la Estafeta y funcionará a las órdenes inmediatas del Administrador de la misma.

Asimismo se establecerán, al funcionamiento de la Estafeta, cuatro mozos de transbordo que se considerarán indispensables para este servicio.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al excelentísimo señor Ordenador de Pagos de este Ministerio lo que sigue:

«Vistas las instancias promovidas por los Ayuntamientos de Onda, Fuentes de Ayuda, Vallat, Sueras, Ayodar, Alcudia de Veo, Tales, Fanzara y Béchí, en solicitud de modificación del horario por que se rige la Oficina ambulante de Castellón a Onda y su combinada de Villareal a Grao de Burriana, con el fin de conseguir una mayor eficacia en los servicios ambulantes mencionados, a base de que se efectúen éstos en horas convenientes del día que permitan en el mismo la recepción y contestación de corres-

pondencia por los destinatarios, he tenido a bien acordar que las expresadas Estafetas ambulantes se rijan desde el día 4 del mes en curso por los horarios siguientes:

Primera expedición.

	Trenes.	Horas.
Línea de Castellón a Onda:		
Salida de Castellón.....	203	6,40
Llegada a Onda.....	203	8,24
Salida de Onda.....	210	11,09
Llegada a Castellón.....	210	13,15

Ramal de Villarreal al Grao de Burriana:

Salida de Villarreal.....	101	7,35
Llegada al Grao.....	101	8,15
Salida del Grao.....	106	11,20
Llegada a Villarreal.....	106	12,00

Segunda expedición.

	Trenes.	Horas.
Línea de Castellón a Onda:		
Salida de Castellón.....	209	13,40
Llegada a Onda.....	209	15,24
Salida de Onda.....	216	17,54
Llegada a Castellón.....	216	20,01

Ramal de Villarreal al Grao de Burriana:

Salida de Villarreal.....	107	14,35
Llegada al Grao.....	107	15,15
Salida del Grao.....	112	18,05
Llegada a Villarreal.....	112	18,45

En su consecuencia, desde el indicado día 4 del actual se acreditará al empleado que sirve la primera expedición de Castellón a Onda, la indemnización individual reglamentaria de 3,50 pesetas por viaje de ida y vuelta, en vez de la de 2,50 pesetas; al de la segunda expedición, la de 3,50 pesetas, en lugar de la de 7,50 pesetas, y al funcionario que sirve la Oficina ambulante de Villarreal a Grao de Burriana, la de 2,50 pesetas por cada una de las dos expediciones que efectúa diariamente, en vez de una peseta que por el mismo concepto en la actualidad se le acredita.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1919.—*El Subdirector general accidental*, M. MERUENDANO.